



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, julio seis (6) de dos mil veintidós (2022).

Divisorio. 110014003004-2016-01039-00.

Atendiendo a los documentos que anteceden, se ordena:

1. Requerir por última vez, por el medio más expedito y eficaz, al liquidador Néstor Fabián Aguilar Abella, para que cumpla las órdenes impartidas en el auto de 18 de octubre de 2016 (fls. 91 y 92), so pena de su relevo y dar aplicación a las sanciones contempladas en el artículo 44 del Código General del Proceso. Secretaría proceda a efectuar en la respectiva comunicación, con las advertencias contenidas el citado artículo y remitir copia de la citada providencia.

2. Conforme a las disposiciones de los Acuerdos PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020 y PCSJA20-60 de 16 de junio de 2020, referente al uso privilegiado de las tecnologías, se informa que cualquier memorial, documento o comunicado puede ser enviado al correo institucional cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Notifíquese y Cúmplase.

La Jueza,

María Fernanda Escobar Orozco

<u>Juzgado 4 Civil Municipal de Bogotá</u> <u>Notificación por Estado:</u> La providencia anterior es notificada por anotación en Estado # 23 Hoy 7 de julio de 2022. El Secretario, Luis José Collante Parejo
--

Firmado Por:

Maria Fernanda Escobar Orozco

Juez

Juzgado Municipal

Civil 004

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ef88b2a059246afdf02d1a35344be29afdf41fd2639b48cddd9548f8e930972f**

Documento generado en 29/06/2022 06:14:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>